



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 23 ABR 2019

ACTA 20  
RES. 13  
EXP. 2018-25-1-007015

B jpv

**VISTO:** El Convenio Marco de Cooperación a suscribirse entre la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) y el Servicio de Comunicación Audiovisual Nacional (SECAN).

**RESULTANDO:** I) Que el objeto del Convenio es que el SECAN sea un canal de privilegio para la difusión de la información relativa a la educación pública.

II) Que la Dirección de Comunicación Institucional de la ANEP a fs. 2 señala la necesidad de suscribir el Convenio con el cometido de posibilitar el trabajo conjunto entre las instituciones estatales mencionadas y cooperar en la difusión de las acciones llevadas a cabo en la educación pública.

**CONSIDERANDO:** I) Que la Unidad Letrada (Sección Poderes, Contratos y Cesiones) adjunta el texto (fs. 6 a 7) del Convenio Marco para su consideración.

II) Que la Asesoría Letrada eleva las actuaciones a efectos de ser consideradas por el Consejo Directivo Central.

**ATENCIÓN:** A lo expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA  
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA;**

**Resuelve:**

1) Autorizar la suscripción de un Convenio Marco de Cooperación entre la Administración Nacional de Educación Pública y el Servicio de Comunicación Audiovisual Nacional.

2) Aprobar el texto que luce a fs. 6 y 7 y que se considera parte de la presente resolución.

3) Establecer que la comparecencia para la firma del Convenio estará integrada por el Presidente del Consejo Directivo Central Prof. Wilson Netto y la Secretaria General Dra. María Beatriz Dos Santos Yamgotchian, en nombre y representación de la Administración Nacional de Educación Pública, constituyendo domicilio en Avenida Libertador 1409, tercer piso.

4) Encomendar a la Unidad Letrada (Sección Poderes, Contratos y Cesiones) llevar a cabo las acciones para la firma de la documentación respectiva.

Comuníquese al Servicio de Comunicación Audiovisual Nacional, Dirección de Comunicación Institucional y a la Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación. Cumplido, pase a la Asesoría Letrada a sus efectos.



Dra. Ma. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN  
SECRETARIA GENERAL  
ANEP - CODICEN



Presidente  
CODICEN  
Prof. Wilson Netto Manturet  
Presidente  
Consejo Directivo Central  
Administración Nacional de Educación Pública

## Administración Nacional de Educación Pública Co.Di.Cen.

---

### **Convenio Marco de Cooperación**

En la ciudad de Montevideo, el día..... de..... de dos mil diecinueve, comparecen, **POR UNA PARTE:** El Prof. Wilson Netto, en su calidad de Presidente, y la Dra. María Beatriz Dos Santos en su calidad de Secretaria General del Consejo Directivo Central, y en nombre y representación de la Administración Nacional de Educación Pública (en adelante A.N.E.P), con sede en la Avenida del Libertador "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja" 1409 Tercer piso, de esta ciudad; y **POR OTRA PARTE:** El Sr. Ernesto Kreimerman, en su calidad de Presidente, y en nombre y representación del Servicio de Comunicación Audiovisual Nacional (SECAN), con sede en Bulevar Artigas 2552 de esta ciudad, con el fin de aunar esfuerzos y el propósito de desarrollar relaciones de cooperación en áreas de interés común, deciden celebrar el siguiente Convenio:

#### **PRIMERO**

Las partes contratantes, son ambas Instituciones de la órbita estatal, quienes elaborarán y ejecutarán de común acuerdo, programas y proyectos de cooperación, los que podrán ser objeto de Acuerdos Complementarios que especificarán objetivos, metodología de trabajo y obligaciones de cada una de las partes.

**SEGUNDO:** El objeto principal de este convenio es que el servicio de comunicación audiovisual nacional sea un canal de privilegio para la difusión de la información relativa a la educación pública. La red de medios públicos es de alcance nacional, por lo que permite a los ciudadanos acceder a la información sobre la educación.

#### **TERCERO**

A los fines del presente Convenio, la cooperación entre las partes podrá comprender las siguientes modalidades:

1. Intercambio de información en el ámbito cultural, científico y tecnológico
2. Organización recíproca de actividades formativas, becas, cursos, talleres, congresos, conferencias, seminarios
3. Asistencia técnica en áreas de gestión, de interés para ambas instituciones.
4. Cualquier otra modalidad que sea considerada de interés por las partes contratantes.

## Administración Nacional de Educación Pública Co.Di.Cen.

---

### **CUARTO**

El presente Convenio tendrá una duración de un año a partir de la fecha de celebración, renovándose automáticamente por períodos iguales, si no existiera oposición de alguna de las partes, manifestada por escrito con treinta días de anticipación a su vencimiento. La denuncia del Convenio no alterará el desarrollo de las acciones que ya se hubieran acordado, las cuales continuarán hasta su total conclusión, salvo que expresamente se determine lo contrario.

### **QUINTO.**

Las partes acuerdan la especialidad de los domicilios y sedes declarados en la comparecencia y el valor del telegrama colacionado con aviso de recepción como medio fehaciente de comunicación entre las partes.

**PARA CONSTANCIA** y en prueba de conformidad, las partes suscriben --- ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados.